

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

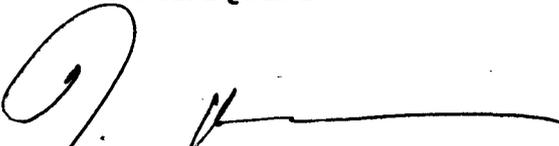
Villavicencio, veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE DOMINGO NIÑO ORTIZ
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA –
EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 73001 33 33 001 2015 00103 00

Conforme lo dispone el artículo 329 del C.G.P., **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta, en providencia de fecha 15 de marzo de 2018 (folios 07 a 11 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual modificó el numeral 3° y adicionó el numeral 8° a la sentencia proferida por este Despacho el 17 de mayo de 2016, confirmándola en sus demás partes.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría désele cumplimiento a los numerales 4° de las providencias de primera y segunda instancia, respectivamente.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 14 del 24 de abril 2018**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria